



EXPEDIENTE PA 2019/128 RI

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO (Art. 116 LCSP)

El objeto de la presente contratación es el servicio para la realización de las revisiones urológicas, ginecológicas, médico laborales y de analíticas específicas para el personal dependiente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Barcelona durante el año 2019, en cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección General en el ámbito de prevención y salud.

Este servicio se desglosa en cuatro lotes:

- **LOTE 1:** Las revisiones urológicas tienen como finalidad el examen urológico al personal masculino dependiente de la Dirección Provincial de la TGSS de Barcelona, mayor de 40 años o que presente alguna patología que justifique su realización.
- **LOTE 2:** Las revisiones ginecológicas tienen por objeto las revisiones preventivas ginecológicas al personal femenino dependiente de la Dirección Provincial de la TGSS de Barcelona.
- **LOTE 3:** Las revisiones médico-laborales tienen como finalidad valorar de forma periódica el estado de salud de los trabajadores, con el fin de detectar precozmente enfermedades derivadas del trabajo y aconsejar las medidas preventivas y de protección adecuadas para reducir la probabilidad de daños para la salud.
- **LOTE 4:** El servicio de analíticas específicas tiene como finalidad la realización de análisis de sangre y/o orina para aquellas personas que se incorporan por primera vez en su puesto de trabajo, personas que se reincorporan después de un período prolongado, trabajadores especialmente sensibles, o en aquellos casos en que la Unidad Básica de Salud lo considere necesario para el control del estado de salud de un trabajador/a, así como las analíticas específicas para el personal masculino que vaya a realizarse la revisión urológica.

Los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato serán los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, previamente informado por el Servicio Jurídico Delegado, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en lo no derogado por ésta, por el RGLCAP y el RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2011, de 12 de octubre.

Que de conformidad con el artículo 116.3 de la Ley de Contratos del Sector Público y del artículo 67.2.d) del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas en vigor, para atender a las obligaciones que se deriven para la Tesorería General de la Seguridad Social del cumplimiento del contrato hasta su conclusión, se procederá a la retención de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos de gastos acompañándose los correspondientes documentos de retenciones de crédito RCPU y RCEP de los ejercicios 2019 y 2020, en la aplicación presupuestaria 45 91 1623 68, cumpliéndose asimismo las limitaciones presupuestarias del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.



Por lo expuesto, esta Dirección Provincial justifica la contratación mediante la tramitación ordinaria y, en atención a lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley de Contratos del Sector Público, todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando toda negociación excluida de los términos del contrato, siendo la adjudicación mediante Procedimiento Abierto.

En Barcelona,

EL DIRECTOR GENERAL,
P.D. El Director Provincial,
Res TGSS 12/06/2012 (BOE 28/06/2012)

Andrés Ruano Franco